



ACUERDO DE RADICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEEA-PES-016/2024.

DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DENUNCIANDOS: ROCÍO REYES
GAYTÁN, CANDIDATA DE MORENA
A LA ALCALDÍA DE SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO Y OTRO.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

La Secretaria de Estudio¹, da cuenta a la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, con el acuerdo de turno del veinticinco de mayo, dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal, por el que se recibe el **Procedimiento Especial Sancionador** con número de expediente **IEE/PES/037/2024**, iniciado con la queja interpuesta por el partido político al rubro indicado, radicándolo bajo el número de expediente TEEA-PES-016/2024 y turnándolo a esta ponencia.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 240, 274, 313 y 354 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como el dispositivo 20 y 32, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

I. Recepción. Se tiene por recibido el acuerdo de Presidencia, por medio del cual se turna a esta ponencia el **Procedimiento Especial Sancionador**, identificado con el número de expediente **TEEA-PES-016/2024**.

II. Radicación. Se **radica** el presente procedimiento en la ponencia de la suscrita Magistrada.

III. Se tienen por cumplidos los requisitos de la denuncia. La denuncia cumple con los requisitos previstos en el artículo 269, del Código Electoral del Estado y 68 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, en presencia de la Secretaría de Estudio, Ivonne Azucena Zavala Soto.

**LAURA HORTENSIA
LLAMAS HERNÁNDEZ
MAGISTRADA**

**IVONNE AZUCENA
ZAVALA SOTO
SECRETARIA**

¹ Encargada de despacho de la secretaría de estudio de la Ponencia II.